

**VISTO:**

El Expediente N° 2932/26, iniciado por la Directora de Educación elevando el convenio específico firmado con la Facultad Regional Trenque Lauquen de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para promover y garantizar el dictado de la carrera “Tecnatura Universitaria en Bromatología y Medio Ambiente”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6767

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio específico suscrito entre la Facultad Regional Trenque Lauquen de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de General Villegas, correspondiente al dictado de la carrera “Tecnatura Universitaria en Bromatología y Medio Ambiente”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE ABRIL DEL DOS
MIL VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.